

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 31 de Enero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-1-933	65,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,25	30-1-933	90,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-1-933	65,10	» E, de 25.000 »	65,25	30-1-933	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,25
30-1-933	65,10	» D, de 12.500 »	65,25	30-1-933	90,60	» E, de 25.000 »	90,25
30-1-933	65,25	» C, de 5.000 »	65,36	30-1-933	90,70	» D, de 12.500 »	90,25
30-1-933	65,25	» B, de 2.500 »	65,36	30-1-933	90,70	» C, de 5.000 »	90,25
30-1-933	65,25	» A, de 500 »	65,40	30-1-933	90,70	» B, de 2.500 »	90,25
30-1-933	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	30-1-933	90,70	» A, de 500 »	90,70
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
30-1-933	78,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,25	27-1-933	83,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-1-933	78,25	» E, de 12.000 »	78,25	27-1-933	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,50
27-1-933	70,50	» D, de 6.000 »		30-1-933	83,50	» E, de 25.000 »	83,50
25-1-933	70,75	» C, de 4.000 »		30-1-933	83,50	» D, de 12.500 »	83,50
25-1-933	80,00	» B, de 2.000 »		30-1-933	83,50	» C, de 5.000 »	83,50
30-1-933	80,50	» A, de 1.000 »		30-1-933	83,50	» B, de 2.500 »	83,50
27-1-933	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		30-1-933	83,50	» A, de 500 »	83,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
23-1-933	74,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
26-1-933	74,15	» D, de 12.500 »		24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-1-933	74,75	» C, de 5.000 »	75,00	30-1-933	70,15	» G, de 100.000 »	70,15
30-1-933	75,00	» B, de 2.500 »	75,00	30-1-933	70,15	» F, de 50.000 »	70,15
30-1-933	75,00	» A, de 500 »		30-1-933	70,15	» E, de 25.000 »	70,15
5 % amortizable, emisión 1904, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-1-933	70,15	» D, de 12.500 »	70,15
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 »		30-1-933	70,15	» C, de 5.000 »	70,15
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 »		30-1-933	70,15	» B, de 2.500 »	70,15
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 »		30-1-933	70,15	» A, de 500 »	70,15
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 »		90-1-933	70,25		
22-7-931	81,75	» A, de 500 »		30-1-933	70,25		
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
28-12-932	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-9-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1920).	
30-1-933	85,50	» E, de 25.000 »		2-11-932	76,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
26-1-933	85,50	» D, de 12.500 »		27-1-933	82,75	» G, de 80.000 »	
30-1-933	85,50	» C, de 5.000 »	85,00	27-1-933	82,75	» F, de 40.000 »	82,75
30-1-933	85,50	» B, de 2.500 »	85,00	30-1-933	82,75	» E, de 20.000 »	82,75
30-1-933	85,50	» A, de 500 »	85,00	30-1-933	82,75	» D, de 10.000 »	82,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-1-933	82,75	» C, de 4.000 »	82,75
6-1-933	93,75	» E, de 25.000 »		30-1-933	82,75	» B, de 2.000 »	82,75
25-1-933	93,75	» D, de 12.500 »		30-1-933	82,75	» A, de 400 »	82,75
26-1-933	95,00	» C, de 5.000 »	95,50	26-1-933	86,55	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
30-1-933	95,50	» B, de 2.500 »	95,50	25-1-933	86,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
30-1-933	96,00	» A, de 500 »	96,00	30-1-933	88,00	» E, de 25.000 »	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
30-1-933	96,00			30-1-933	88,00	» D, de 12.500 »	88,00
30-1-933	96,00			30-1-933	88,00	» C, de 5.000 »	88,00
30-1-933	96,00			30-1-933	88,00	» B, de 2.500 »	88,00
30-1-933	96,00			30-1-933	88,00	» A, de 500 »	88,00
30-1-933	96,00			26-1-933	95,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
30-1-933	96,00			27-1-933	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
30-1-933	96,00			26-1-933	95,00	» E, de 25.000 »	95,75
30-1-933	96,00			30-1-933	95,00	» D, de 12.500 »	
30-1-933	96,00			30-1-933	95,00	» C, de 5.000 »	95,00
30-1-933	96,00			27-1-933	96,00	» B, de 2.500 »	96,00
30-1-933	96,00			30-1-933	96,50	» A, de 500 »	97,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título - Pesetas	Desembolsado - 0/100	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		30-1-933 515,00 30-12-932 290,00 30-1-933 200,00 11-1-933 150,00 30-1-933 175,00 26-1-933 73,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.ª de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- } Preferentes. carera de España } Ordinarias...	500	90	513,00	
30-1-933 30-1-933	208,75 208,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serig A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	209,00 209,00	27-1-933 41,00 30-1-933 655,00 30-1-933 150,00 30-1-933 212,50 27-1-933 70,00	Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			41,25 660,00 161,00	
19-1-932 2-2-932 19-8-932 22-7-932	90,00 89,00 93,00 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 30-1-933 80,65 16-1-933 80,00 30-1-933 85,00 30-1-933 100,00 30-1-933 92,15 30-1-933 80,75 30-1-933 73,50 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local. 500 Sociedad Gral. Azuc.ª de España. 500 F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A. dolid a Ariza..... } Serie B. } Serie C.			80,50 85,00 100,00 92,20 80,75	
30-1-933 30-1-933 27-1-933 12-2-932	93,00 93,00 92,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	93,50 93,50	22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00 30-1-933 100,00 28-1-933 88,00 30-1-933 78,00 30-1-933 73,00	Idem Norte de España- } 1.ª serie. fia. Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. } 4.ª serie. } 5.ª serie.				
24-1-933 26-1-933 22-11-932 16-11-929	81,75 82,25 79,00 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	83,50 83,50	30-1-933 100,00 28-1-933 88,00 30-1-933 78,00 30-1-933 73,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			74,00 74,00	
26-1-933 27-1-933 16-1-933 7-6-931	82,50 82,50 80,80 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	83,50 83,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	848.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	17.500
5 por 100 amortizable.....	16.500
Acciones del Banco de España.....	11.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	17.500
Azucarera—Preferentes	»
Idem—Ordinarias	26.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	85.000
Idem id. al 6 %.....	93.500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,70		New-York	12,23	
Bruselas.	169,00		Berlin ...	2,0023	2,89
Zurich ..	236,00		Estocolmo		
Berna ...			Oslo		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ...	62,50		Lisboa ...		
Madrid ...			Argentina		
Londres .	41,40				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Delegados provinciales de Trabajo.

Lista de los opositores, por orden alfabético (rectificado), llamados a practicar el tercer ejercicio (GACETA del 26 de Enero último) el próximo día 13, a las tres y media de la tarde, en el local de costumbre del Ministerio de Trabajo:

Aguilár y de Coya (D. Ramón).
Aliseda Olivares (D. José).
Almela Sanper (D. Antonio).
Aragoncillo Sevilla (D. Cipriano).
Arellano González (D. Eutiquiano).
Argote y Cremades (D. Federico).

Y como suplentes, los señores:

Arias Andréu (D. Carlos).
Barríos Jiménez (D. Manuel).
Castrillo Tardajos (D. Ricardo).
Conesa Jiménez (D. Ricardo).
Costa Ramón (D. José).
Curiel Curicl (D. Eugenio).

Madrid, 31 de Enero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Adolfo G. Posada.

P—

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 24 de Diciembre de 1932 y por acuerdo de la Comisión permanente en sesión celebrada en el día de ayer, se señala el día quince (15) del mes de Febrero próximo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del Pabellón para Estación Sanitaria en el puerto de La Coruña, provincia de idem, cuyo presupuesto de contrata es de 55.266,34 pesetas.

La subasta se celebrará ante Notario, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el salón de sesiones de esta Junta, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en el Ministerio de Obras públicas, en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto, de la misma ciudad.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha y hasta las trece horas del día catorce (14) de Febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.657,99 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos de Madrid o en alguna de sus Sucursales de provincias, la aludida cantidad,

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

La Coruña, 26 de Enero de 1933.—El Secretario Contador, Antonio Torgores.—Visto bueno: el Vicepresidente, Rogelio Fernández Conde.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal vigente número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del Pabellón para la Estación Sanitaria en el puerto de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—79

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La Corporación municipal, en sesión de 23 del actual, acordó sacar a subasta el aprovechamiento de resinas de 88.906 pinos, del monte Ensanche de Buenache, perteneciente a este Municipio, por el plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 133.359 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, verificándose la subasta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, disposiciones vigentes y Reglamento para los contratos municipales, de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel del sello correspondiente y arregladas al modelo inserto a continuación, presentándolas en sobre cerrado, debiendo depositar previamente en arcas municipales, como garantía para tomar parte en la subasta, el 20 por 100 de la tasación asignada a los productos correspondientes a una anualidad, y como depósito definitivo una cantidad igual al importe de un aprovechamiento anual, con arreglo al resultado del remate.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, durante el término de diez días

hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", de nueve de la mañana a dos de la tarde, como caso de urgencia y según preceptúa el artículo 43 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, los cuales se abrirán en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la excelentísima Diputación provincial, habilitado al efecto por hallarse en ruina el municipal, a las once de la mañana del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, ante un representante del Distrito forestal y con asistencia del Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen y los de inserción de los anuncios necesarios.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de pesetas 25 cada una, y si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 27 de Enero de 1933.—El Alcalde, Emilio Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinas de 88.906 pinos, que ha de verificarse en el monte Ensanche de Buenache, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas (en letra), durante el tiempo del contrato. (Fecha y firma del interesado.)

S—80

La Corporación municipal, en sesión de 23 del actual, acordó sacar a subasta el aprovechamiento de resinas de 63.125 pinos, del monte Fuencaliente, perteneciente a este Municipio, por el plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 94.687,50 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, verificándose la subasta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, disposiciones vigentes y Reglamento para los contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se harán por escrito en el papel del sello correspondiente y arregladas al modelo inserto a continuación, presentándolas en sobre cerrado, debiendo depositar previamente en arcas municipales, como garantía para tomar parte en la subasta, el 20 por 100 de la tasación asignada a los productos correspondientes a una anualidad y como depósito definitivo una cantidad igual al importe de un

aprovechamiento anual, con arreglo al resultado del remate.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, durante el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", de nueve de la mañana a dos de la tarde, como caso de urgencia y según preceptúa el artículo 48 de la ley de Presupuestos y Contabilidad, de 1.º de Julio de 1911, los cuales se abrirán en el mismo orden que se hubieron presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la excelentísima Diputación provincial, habilitado al efecto por hallarse en ruina el municipal, a las once de la mañana del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, ante un representante del Distrito forestal y con asistencia de Notario, que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen y los de inserción de los anuncios necesarios.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una y si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 27 de Enero de 1933.—El Alcalde, Emilio Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resineras de 63.125 pinos, que ha de verificarse en el monte Fuencaliente, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas (en letra), durante el tiempo del contrato.

(Fecha y firma del interesado.) S—81

ALCALDIA DE VALENCIA

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE SOLAR CON DESTINO A MERCADO DE ABASTOS

Pliego de condiciones.

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Valencia abre concurso por término de veinte días hábiles, para adquirir el solar en que ha de ser emplazado el Mercado de Abastos al por mayor.

2.º La superficie de este solar, sin solución de continuidad en toda su extensión y totalmente limitante con vías públicas, habrá de ser como mínimo de 18.000 metros cuadrados, equivalentes a unas 22 hanegadas aproximadamente.

3.º Deberá estar situado en el ensanche de la derecha del río, zona li-

mitada por el Camino de Tránsitos, con la mayor proximidad posible al mismo, y mejor si su linde recayese a dicho camino, ofreciendo facilidad para los transportes en autocamión y permitiendo la comunicación rápida con el Mercado Central, con itinerario lo más corto posible para llegar al mismo y la comunicación fácil con los demás Mercados.

4.º El nivel de las aguas subterráneas deberá distar, cuando menos, 1,50 metros de la rasante del solar.

5.º El plazo para la presentación de proposiciones empezará a contarse desde el siguiente día hábil al de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.º Las ofertas serán suscritas por el propietario o propietarios, o por apoderados suyos en forma legal, y cuyo poder habrá de ser bastantado por el señor Secretario de la Corporación municipal, o señor Asesor jurídico, dirigidas al Alcalde por escrito, reintegrado con una póliza de la clase sexta (3,60 pesetas), bajo plica cerrada, en la que se escribirá: "Proposición para tomar parte en el concurso sobre adquisición de solar para Mercado de Abastos", y se presentarán durante las horas de oficina en el Registro especial de Subastas y Concursos del Ayuntamiento, incluyendo en la plica un plano del terreno, debidamente autorizado a escala de 1/500 ó 1/1000 en el que se indiquen acotadas las dimensiones todas del solar, especialmente las longitudes de las líneas que lo limiten, nombre y anchura de las calles circundantes y de las principales vías inmediatas, y expresión de linderos, accesos y precio.

Con la plica cerrada, y por separado, se acompañará la cédula personal del licitador, una póliza de tres pesetas y sellos municipales por valor de ocho pesetas.

7.º El solar que se ofrezca deberá estar libre de toda servidumbre y de toda carga, respondiendo al efecto su propietario de la evicción y saneamiento del mismo, y viniendo obligado a presentar su titulación si se le exigiere, una vez celebrado el concurso.

8.º A las doce horas del día siguiente hábil de terminado el plazo que señala la base 1.º, se constituirá la Mesa, formada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y un Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, con asistencia del Notario que se designe para dar fe del acto, procediendo a la apertura y publicación de los pliegos presentados y pasándolos a la Comisión de Mercados.

9.º La citada Comisión de Mercados, previo informe de los señores Arquitecto municipal designado al efecto y Administrador Jefe de la Sección de Mercados, y después de examinar las proposiciones presentadas, elevará dictamen proponiendo la elección de la que estime más conveniente o desestimándolas todas; y el excelentísimo Ayuntamiento resolverá libremente, sin que en el caso de rechazarlos quepa a los proponentes derecho a reclamación alguna.

10.º El importe del solar elegido se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario para la construcción de

un Mercado de Abastos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 26 de Agosto de 1931.

Hecha la adjudicación y otorgada la escritura notarial correspondiente, la Corporación municipal entrará en posesión del solar adquirido.

11.º Los concurrentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad para todas las cuestiones que pudieran originarse con motivo del presente concurso.

12.º El acuerdo que se adopte para la adquisición del solar a que se refieren estas bases, se publicará previamente en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos de que durante el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 18 de Diciembre de 1932. El Administrador de Mercados, Vicente Avalos.—El Arquitecto municipal, A. Román.—Conforme: el Secretario, L. Larrea.

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 18 del corriente y en la Prensa local el citado acuerdo, ha transcurrido el plazo señalado sin que se haya formulado reclamación alguna.

Valencia, 27 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Alcalde accidental (ilegible).

S—89

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HONTALBELLA

El día 28 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi Autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes y Concejal designado por el Ayuntamiento, dando fe del acto un Notario público, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte Pinar de estos pinos, número 39 del Catálogo, denominado El Pinar, por cinco años forestales, bajo el tipo de tasación de dichos cinco años, de ciento cincuenta mil selecciones cuarenta y cinco pesetas con cinco céntimos (150.745,05) por un total de veintitrés mil setecientos catorce pinos (23.714) próximamente, en cada campaña, y de ellos 56 con dos caras y el resto en una.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado, en Arcas de este Municipio, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad, o sean 1.507,45 pesetas y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y horas laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior del señalado para la subasta.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el depósito en la Caja de éstos, de Segovia, del importe total de una anualidad a que ascienda la subasta, y los pagos anuales se harán del modo siguiente:

El 20 por 100 durante el mes de Febrero de cada año, y el 80 por 100 restante en dos plazos iguales, en los de Julio y Noviembre de cada año forestal.

Hontalbilla, 30 de Enero de 1933.—
El Alcalde, Laureano Garrido.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., de ... años de edad, con cédula personal que acompaña de ... clase, número ..., enterado del anuncio de la subasta de los productos resinosos del monte número 39 El Pinar, del pueblo de Hontalbilla, para el quinquenio que comienza el año forestal de 1932-1933, y termina en el de 1936-1937, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con ... céntimos, durante el quinquenio, correspondiendo a la resinación a vida anual de un pino con una sola cara el importe de ... pesetas, y a la de la resinación también anual de un pino con dos caras, la de ... pesetas, y para el caso de que por el Ingeniero de Montes encargado de llevar la ordenación de este monte se considerase conveniente en el curso del quinquenio señalar algún pino para ser resinado a muerte, el precio se deduciría automáticamente, sin más que considerar que unos con otros admiten tres caras y que cada una de ellas tiene una producción igual al 70 por 100 de la de un pino resinado a vida con una sola cara.

(Fecha y firma del proponente).
Señor Alcalde del pueblo de Hontalbilla.

S—88

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Medicina.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ("Gaceta" del 10) y demás disposiciones complementarias, se anuncia por este edicto la provisión, mediante concurso de méritos, según las normas establecidas en dicha disposición, una plaza de Auxiliar temporal, vacante en este Centro, adscrita a las Cátedras de Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica, dotada con la indemnización de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes han de estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido mediante reválida, o de Doctor en dicha Facultad, aunque no tengan aprobada la reválida en la Licenciatura; dirigían sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de sus méritos, al señor Decano de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente en que aparece publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", presentándolas en la Secretaría en los días hábiles de oficina de dicho periodo de tiempo.

La Junta de Facultad se reserva el derecho de exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio de comparación que permita apreciar la aptitud de cada uno para el mejor desempeño del cargo.

Lo que por acuerdo de la Junta de Profesores y por orden del señor Decano de esta Facultad se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de Enero de 1933.—El Vicesecretario (ilegible).—Visto bueno: el Decano, E. Muñoz Rivero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

Aguas.

Se anuncia al público que D. Bernardo Sorabece, vecino de Azcoitia, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Bernardo Sorabece.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita, diez (10) litros por segundo.

Corrientes de donde se derivan, regatas Elordi y Queiziti.

Término municipal donde radican las obras, Azcoitia.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra en San Sebastián.

San Sebastián, 28 de Enero de 1933.
El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

P—52

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Negociado de Aguas. — Concesiones.

Don Donato Losada Vega, vecino de Torneiros, del Ayuntamiento de Pol, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de acuerdo con las características que constan en la nota inserta al final de este anuncio; cumpliendo los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y su modificación por Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, y teniendo en cuenta las facultades que concede el Real decreto de Obras públicas de 20 de Mayo del mismo año, se abre un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para presentar el peticionario su proyecto en la Jefatura de la División Hidráulica del Mino, sita

en la ciudad de Oviedo, llenando todos los requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto-ley citado; admitiéndose también en la misma Jefatura y durante el plazo referido otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Nota que se cita.

Corriente, arroyo de Penela,
Volumen por segundo, 200 litros.

Destino, molino harinero y riego.

Situación del aprovechamiento, Torneiros, Ayuntamiento de Pol.

Peticionario, D. Donato Losada Vega,
Lugo, 25 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

P—51

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

La Junta municipal de Solares, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de Enero, acordó sea expuesto al público el avance de la relación de los solares de los distritos IV y IX que deben ser alta a partir de 1.º de Enero del presente año, con objeto de que en el término de quince días puedan formularse reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de los mismos por el arbitrio sobre solares; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentar la declaración de sus inmuebles los propietarios afectados, cuyos impresos facilitará gratuitamente el Negociado de Solares. En caso de no presentarse la declaración, se procederá a una estimación pericial administrativa, siendo de cargo del propietario los derechos periciales devengados.

La exposición al público del avance de la relación de solares se efectuará en el Negociado municipal de Solares, Casas Consistoriales, segundo piso de la casa nueve.

Lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a las que pueda interesar.

Barcelona, 23 de Enero de 1933.—El Alcalde, Ayguadé.

M—47

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Rens.

Relación de los saldos de cuentas corrientes a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, la cual se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes, a fin de que puedan formular las reclamaciones que convengan a sus intereses antes de que pasen a ser propiedad del Estado.

Doña Isabel Anguera, viuda de Descarrega, 10 pesetas.

D. Jaime Compte Marimón, 140 pesetas.

D. Sebastián Cosials Fontserre, 50 pesetas.
 D. Narciso Jaumandreu Sola, 0,25 pesetas.
 D. Juan Oliva García, 15,80 pesetas.
 D. Amadeo Trilles Massoni, 50 pesetas.
 Réus, 29 de Enero de 1933.—El Secretario, Ramón Figueras.

X—376

SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le ha conferido la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de Diciembre último, ha acordado convocar a una Junta general de obligacionistas de la Sociedad, que se celebrará en las oficinas de la misma, en Madrid, calle de Alcalá, número 31, el día 24 de Febrero del año en curso, a las cuatro de la tarde.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los señores obligacionistas que posean alguna obligación de la emisión de 1923, única hecha por la Sociedad.

Cada obligación dará derecho a un voto para la aprobación de la propuesta que se hace.

El derecho de voto y asistencia a la Junta se acreditará con la correspondiente tarjeta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Málaga, contra presentación y depósito en la Caja de la misma de los títulos correspondientes o del resguardo acreditativo de tenerlos depositados en una entidad bancaria; en este caso habrán de consignarse la numeración de los mismos.

Los obligacionistas podrán delegar su representación en otro obligacionista para el voto y asistencia a la Junta, autorizando esta representación al dorso de la misma tarjeta de asistencia.

Hasta el día 20 de Febrero próximo podrán los señores obligacionistas hacer los depósitos de sus títulos para la obtención de la tarjeta de asistencia, y en dicho plazo también podrán solicitar o recoger un ejemplar del proyecto de convenio que se presentará a la Junta.

Madrid, 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Andrés de Goitia.

X—387

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo bancario expedido por esta Caja general en 10 de Marzo de 1931, con los números 234.098 de entrada y 124.377 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco Miguel Pérez, en garantía de la ejecución de las obras del Espigón de Salou (Tarragona), importante 6.000 pesetas nominales en amortizable 3 por 100, a disposición del señor Director general de Caminos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcu-

rridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—386

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

Aprobadas por el Ayuntamiento las bases que han de regir en la provisión de la plaza en propiedad de Médico Tocológico de este Ayuntamiento, para prestar servicio a las familias pobres de este término municipal comprendidas en la lista de Beneficencia y cuya plaza está dotada del sueldo anual de 3.000 pesetas, se saca a concurso de méritos con las siguientes bases:

Primera. Práctica especial tocológica, que se acreditará mediante título, nombramiento original o testimonio en forma, de las plazas de esta índole que haya desempeñado en propiedad, en la Beneficencia municipal, provincial o general, o mediante certificación expedida por los Centros oficiales donde se practiquen servicios de esta clase.

Segunda. Ser Inspector municipal de Sanidad.

Méritos preferentes:

1.º Ejercicio de la especialidad tocológica en el Municipio.

2.º En igualdad de condiciones serán preferidos los que lleven más años de prácticas en la especialidad.

3.º En igualdad de las anteriores condiciones, los demás títulos o certificaciones relacionadas con la especialidad.

Los aspirante dirigirán las solicitudes, acompañadas de los demás documentos, al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Monforte, 18 Enero de 1933.—El Alcalde (ilegible).

X—378

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Joaquín Marquina Tévar, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que en las actuaciones civiles de divorcio, promovidas por don Claudio Sañudo Mazón, contra su esposa doña Casimira Antolín Expósito, declarada rebelde, y el ilustrísimo señor Fiscal, se dictó sentencia con fecha 31 de Diciembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando la demanda de divorcio, formulada por D. Claudio Sañudo Mazón, contra su esposa doña Casimira Antolín Expósito, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio celebrado entre ambos el 1 de Mayo de 1922, imponiendo a la demandada todas las costas de este pleito, y en atención al estado de rebeldía en que ésta se encuentra, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida

en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique F. Álvarez.—Tomás Alonso. José Andrés de Castro.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de su notificación a la parte demandada doña Casimira Antolín Expósito, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación, que con el visto bueno del señor Presidente, firmo en Palencia a 11 de Enero de 1933.—El Secretario, José Marquina Tévar.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

X—377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia del 14 del actual, dictada por el procedimiento judicial sumario, instado por D. Esteban Carbó Bosch, contra Yesos Ripoll, S. A., por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella fábrica de yeso, con todas sus rentas, productos de obras, contratos de arriendo, maquinaria y demás anejo a la industria que se ejerce en dicha fábrica, que constituye la finca siguiente: Fábrica de yeso, radicada en el término municipal de Ripoll, integrada por varios edificios y cobertizos en los que se hallan instaladas las diferentes secciones de cribado, molienda, ensecado, aserrado, silos de piedra cruda y cocida, hornos de cocción, almacén y despacho, con la correspondiente maquinaria, instalaciones eléctricas y telefónicas, cables de transporte, vagonetas y demás material móvil, útiles y herramientas, mobiliario y demás necesario para la industria que se ejerce en dicha fábrica, la cual ocupa una extensión de terreno de superficie metros 7.413, 44 decímetros cuadrados aproximadamente, que se halla cercada con espino de alambre afianzado sobre postes de madera, presentando la porción de cerca correspondiente al chaflán de entrada, por la calle del Progreso, construida con pared de carácter definitivo, y linda todo ello en junto: por el Norte, con la calle del Progreso y continuación del antiguo camino de Castelladral; por el Sur, con terrenos de los ferrocarriles del Norte; por el Este, con terrenos del manso Caganell, y por el Oeste, con terrenos de la Compañía de los ferrocarriles del Norte y parte con el indicado camino de Castelladral.

El terreno de la descrita finca es el resultante de la agrupación que se practicó de las dos siguientes fincas:

a) Porción de terreno sita en el término municipal de Ripoll, de superficie aproximada 5.000 metros cuadrados, segregada del manso Caganell, lindante dicha porción: al Norte, con el torrente Caganell; al Sur, con tierras del manso Romans, y al Este y Oeste con el resto del citado manso Caganell.

b) Porción de terreno que forma un polígono irregular, sita en la partida denominada Caganell, término muni-

cipal de Ripoll, de superficie 63.497 palmos cuadrados, 60 centésimas, iguales a 2.413 metros, 44 decímetros cuadrados, lindante: por Norte, con el camino que conduce al manso Castelladral y es continuación de la calle del Progreso o de la Estación; por el Norte, con el resto de la indicada finca de su procedencia; por el Mediodía, con el torrente de Caganell y a Poniente, parte con la expresada calle del Progreso o de la Estación y parte con el indicado camino.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 150.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 27 de Febrero próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 24 de Enero de 1933.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—383

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUJALANCE

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de primera instancia de Bujalance y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Melero Iglesias, en nombre de D. Ramón Hernández Martínez, contra doña Petra Rubio Navarro, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 75.000 pesetas, estando acordada la subasta pública de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe.

Resto de finca consistente en un pedazo de terreno procedente del conito de Paljiménez, término de Córdoba, radicante al sitio Puente de Alcolea, de superficie 20 hectáreas, tres áreas, 23 centiáreas de regalo, Linda: por Oriente, con arroyo o desagüe del pilar de la

casa de Postas; por el Norte, con terrenos de la vía férrea de Madrid a Sevilla; por Mediodía, con terrenos de la haza del Valenciano, que fué de D. Mateo Márquez, y por Poniente, con más tierras de regalo que fueron de dicho señor Márquez. Tiene servidumbre de entrada por un camino de dos metros de anchura, que partiendo de la carretera vieja va por el haza del Barranco por terrenos del regalo que fueron del señor Márquez, lindando con los de la vía férrea hasta las hectáreas de riego que contiene la finca y cuyo camino no puede utilizarse más que por los dueños de indicados predios de regalo y los colindantes.

Esta parcela o pedazo de terreno tiene la propiedad que proporcionalmente le corresponde en el salto de agua, presa, turbina, canales y demás maquinarias y efectos con relación a 60 litros de agua que corresponden a Pánjiménez para el riego de 70 hectáreas de terreno por segundo de tiempo, de los 132 litros que constituyen la totalidad de la concesión y disfrute y de los restantes 72 litros pertenecen 40 a la finca denominada Dehesilla del León, en la cual está enclavada la turbina, repartidor y canales, y los últimos 32 litros al cercado de Rivera, sito en la hazienda de Alcolea, con la obligación de contribuir en igual proporción a los gastos de todas clases para la explotación del salto, presa, turbina, canales y demás maquinarias y efectos con destino a los mencionados riegos; señalándose para el acto de la subasta el día 28 de Febrero próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial, donde puede ser examinada.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

Cuarta. Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bujalance a 23 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Luis María Funes.—El Juez, José Fustegueras.

X—384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en el procedimiento judicial sumario, promovido por el Procurador D. Francisco Mateo Montull, en nombre del Banco Español de Crédito, con-

tra D. José Corria Figuerola y su esposa doña Josefa Salvado Aige, por el presente, se anuncia la venta en primera y pública subasta de las fincas hipotecadas consistentes en:

Toda aquella parte del edificio Doks y terreno anejo al mismo, sito en esta ciudad y junto a la Estación del Ferrocarril, en la partida Pardiñas Bajas, hoy plaza del Príncipe y anteriormente Camino de la Estación, de extensión superficial después de la expropiación de la mayor parte de la Plazuela existente en su frente, y que se llevó a cabo para la construcción de la nueva Estación, 2.495 metros cuadrados, lindante: por Oriente, frente antes, con el Camino de la Estación y hoy parte con la plaza del Príncipe y parte con la nueva Estación mediante un paso de unos nueve metros de ancho; por la izquierda, entrando, Mediodía, con casa de D. Jaime Ris, antes predios de D. Santiago Morera y don Mariano Castelló; por la espalda, Poniente, con el resto de edificio Doks y terreno, hoy propiedad de D. Pedro Lusa, y por la derecha, Norte, con la vía férrea, en la que se halla establecido un apartadero para servicios de los Doks.

Quedan comprendidos en la hipoteca los depósitos de aceite construidos en el subsuelo de algunos locales de la finca y la fábrica de aceites de oliva instalada en otro local, compuesta de dos prensas hidráulicas, sistema Valls, dos rodillos, motor eléctrico y demás instalaciones para su funcionamiento. Valorada en 315.000 pesetas.

Una porción de terreno en el que existen de antiguo una casa cuadra y cubiertos y otras llevadas a cabo con posterioridad de extensión superficial, según mediciones practicadas por la oficina del Catastro y Registro fiscal, 2.423 metros cuadrados, lindante: por Oriente, frente, con tierras de D. Magín Morera, hoy calle de Luis Roca; por Mediodía, con la parte de la total finca vendida a D. Enrique Sarradell; por Poniente, parte, con la calle del Norte y parte, con restante finca vendida a D. Ignacio Mallada, a D. Enrique Cardona y a D. Enrique Sarradell, y por Norte, con brazal y camino.

Declara el hipotecante que la descrita finca no tiene ningún gravamen y constituye el resto, después de las segregaciones practicadas a favor de D. Ignacio Mallada y esposa, de don Enrique Sarradell y de D. Enrique Cardona, de toda aquella pieza de tierra, sito en el término y huerta de esta ciudad y partida Pardiñas Bajas y el paraje llamado Puñete.

Valorada en 125.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de la residencia de los Reverendos Padres Mercedarios, previniéndose a los licitadores:

Que para serlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos como tampoco postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Se hace saber que los autos y la cer-

tificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de audiencia de los días hábiles.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad oclora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lérida, 25 de Enero de 1933. — El Secretario judicial, Antonio Escalá.
X—383

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos que se tramitan sobre suspensión de pagos de la Compañía Gran Peletería Francesa, S. A., con domicilio y establecimiento en la calle del Carmen, número 4 y Sucursales en el número 10, de la misma calle; en la de Postas, número 2 y en San Sebastián, calle de Hernani, número 7, se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta que determina el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de 26 de Julio de 1922, cuyo acto tendrá lugar en el local destinado al efecto en este Palacio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, de Madrid, el día 11 de Marzo venidero, a las diez y seis horas, teniéndose a disposición de aquéllos o de sus representantes el informe de los Interventores y demás documentos que expresa el párrafo último del artículo 10 de la expresada Ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de citación en forma para la expresada Junta a todos aquellos acreedores de la Entidad suspenso comprendidos en la relación presentada por los Interventores, que no hayan recibido la citación en su domicilio, por no constar éste o por cualquier otra razón, expido el presente, previniéndoles que, de no concurrir a aquel acto, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
X—335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario que sigue el Procurador D. Luis de Santiago en nombre de D. José García Poyatos contra D. Antonio Jiménez Bocero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Febrero próximo, a las once, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 528.750 pesetas, la finca hipotecada en las escrituras de préstamo,

base del procedimiento, cuya finca es la siguiente:

Casa denominada Hotel Majestic, sita en esta capital, en el ángulo formado por las calles de Ayala, antes de Pajaritos, por donde está señalada con el número 18, hoy 34 moderno y la de Velázquez, por donde tiene el número 49, o sea al Norte de la manzana número 235 del Ensanche que corresponde a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital.

Consta de cinco plantas con pisos y sótanos, el solar que ocupa la casa que se describe mide una extensión superficial de 876 metros con 38 decímetros cuadrados, que pueden dividirse en dos partes: la primera, de forma pentagonal, en tres ángulos rectos y dos obtusos de 135 grados, ocupando una superficie de 898 metros, cuyo perímetro y lindero son: el primer lado situado al Norte, o sea el de la fachada con la calle de Ayala, antes de Pajaritos, en una línea de 20 metros y 94 centímetros; el segundo, o sea el cuñal Norte de la manzana, tiene cuatro metros y forma los dos ángulos obtusos de que anteriormente se ha hecho mención, con el primero y tercero que es la fachada de la calle de Velázquez, o sea la del Este, la cual mide una extensión de 30 metros y 91 centímetros; el cuarto, o sea la medianería al Sur con la casa de D. Mamel Toivar, mide una extensión de 24 metros, y el quinto y último, o sea el del Oeste, linda con la otra parte del solar de la propia casa y terreno de una línea de 34 metros.

El segundo trozo, complemento del solar, forma un pequeño apéndice al primero por su parte de Poniente, su forma rectangular linda: por el frente, o sea al Norte, con terreno del propio dueño, en una línea de nueve metros y 70 centímetros; por el Oeste, con otra de siete metros y cinco centímetros, también con terreno del mismo dueño; por el testero, o sea al Sur, con terreno de D. Miguel Marzo, en una línea de nueve metros y 70 centímetros, y por el Este, con la línea de unión del mismo solar o trozo que se deslinda con el de la casa en línea de siete metros y cinco centímetros, lo cual arroja una superficie total para el solar de 876 metros y 38 decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 528.750 pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto

bueno: el Juez de primera instancia interino, C. Valledor.

X—381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

Por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia interino número 10, de Madrid, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de doña María Josefa Armenteros Peñalver, para hacerse cobro de cierto crédito hipotecario hecho a doña Dolores Barrón del Real, con hipoteca de un olivar con 4.664 plantas, en 44 hectáreas, tres áreas y 44 centiáreas, en el término municipal de Arjona (Jaén), ha sido suspendida la subasta señalada para el día 1 de Febrero próximo de la expresada finca por la falta de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén con la antelación necesaria del edicto, fecha 2 del actual, habiéndose señalado la celebración de dicha subasta el día 27 del mes de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, calle del General Castaños, número 1, Madrid, debiendo tener lugar dicha subasta por la misma cantidad y por iguales condiciones que se expresan en los edictos publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 6 del corriente mes y en el de la provincia de Jaén del día 10.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines oportunos.

Madrid, 25 de Enero de 1933.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—El Juez (ilegible).

X—380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre de doña María Martínez del Campo Besson, sobre declaración de herederos abintestato de D. Baltasar de la Macorra Rodríguez, hijo de D. Francisco y de doña Amalia, natural de Málaga, que falleció el día 7 de Octubre del año último, en su domicilio de la Glorieta de Bilbao, número 7, de esta capital, y en cuyo expediente es parte el Ministerio fiscal, se anuncia por medio del presente edicto la muerte sin testar de dicho señor, y que reclama su herencia su viuda doña María Martínez del Campo Besson y su hermano de doble vínculo D. Francisco de la Macorra Rodríguez y sus sobrinos doña Amalia, D. José María y D. Francisco de Asís Macorra y de la Macorra, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los demandantes a la referida herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1933.—El

Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-382

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 12, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Iglesias Moreno, sobre secuestro y posesión interina de una finca que después se dirá, hipotecada a la seguridad de un préstamo de 200.000 pesetas y otro de 35.000, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca indicada; en precio de pesetas 352.500, habiendo señalado para el acto de dicha subasta el día 22 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital.

Finca hipotecada.—Casa en Madrid, calle de Toledo, número 138 provisional, que constará de semicóstanos, entresuelo, tres plantas y ático. El solar sobre que se construye, linda: por su fachada, con la citada calle, en línea de 35 metros con calle particular; por la izquierda, formando una línea oblicua compuesta de tres rectas, una de 25 metros, que colinda con la casa número 140 de la calle de Toledo, propiedad de D. Francisco Iglesias Moreno; otra paralela al fondo de dicha casa, de siete metros de extensión y linda con el solar número 7 del plano parcelario, propiedad de D. David Macia, y por el testero, en línea de 23 metros, con el solar número 14 de dicho plano, propiedad de D. Antonio Rodríguez; las expresadas líneas afectan la forma de un polígono irregular de seis lados, que encierra una superficie de 690 metros cuadrados, equivalentes a 8.114 pies y 40 décimas de otro cuadrado, ocupándola toda ella la casa que se construye.

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de 352.500 pesetas, rebajado el 25 por 100 que sirvió para la primera, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, al 10 por 100 de aquella cantidad.

Tercera. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, habiendo sido suplidos los títulos de propiedad por certificaciones del Registro, los que se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se

insertarán, por lo menos con quince días de antelación al señalado, en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" y en un periódico de la localidad.

Madrid, 24 de Enero de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-390

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Lázaro Carmona Martín, representado por el Procurador Sr. Perlado, contra D. Emilio Zúñiga Camecho, éste en ignorado paradero, sobre pago de 3.950 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado citar por medio del presente edicto, de remate, al referido ejecutado, en atención a la mencionada circunstancia, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador; haciéndose constar que se ha causado previamente embargo en los bienes de su propiedad, sin hacerle el previo requerimiento de pago que ordena la ley, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al ejecutado D. Emilio Zúñiga Camecho, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 26 de Enero de 1933.—El Secretario, por su presencia, Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-379

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 21 del actual, por el señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Domingo y D. Mariano de la Fuente Pisón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de 22.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, las fincas siguientes:

En La Cabrera.—Un terreno en Las Casillas, de haber 25 hectáreas, 24 áreas, 48 centiáreas, de las cuales dos hectáreas, 78 áreas, 56 centiáreas, son de erial o pastos, clase primera; nueve hectáreas, cinco áreas, 32 centiáreas, de secano cereal, clase única; 60 áreas, 64 centiáreas, de prado natural, clase única; tres hectáreas, 48 áreas, 20 centiáreas, de erial a pastos, clase primera, y seis hectáreas, 96 áreas, 40 centiáreas, de secano cereal, clase única. Linda: al Norte, Carlos Blasco, Felipe Carrero y otros; Este, Vicente Martín, Petra Cerezo y otros; Sur, término de Torrelaguna, Juan de Baonza y otros. Es la finca 17 del polígono 17 del Registro fiscal.

Y otro terreno, en Cerro Moro, de haber tres hectáreas, 48 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Hernández; Este, Arroyo de Tejada; Sur, término de Torrelaguna, y Oeste, Guillermo y Marcelino Rodríguez y otros. Esta es la finca 182 del polígono 17 del Registro fiscal.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Torrelaguna, se ha señalado el día 21 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Enero de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez (ilegible).

X-391

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE
SEVILLA**

Don José Cayuso García, Magistrado Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por D. Pascual Bailón Expósito, mayor de edad, viudo y vecino de Sevilla, Auxiliar de Medicina y Cirugía, que nació en la Beneficencia de Guadalajara, el día 17 de Mayo de 1882, de padres incógnitos, sujeto conocido por Pascual Bailón Briguhega, cuyo apellido usa, se insta expediente sobre modificación del apellido, a tenor del que usó, y repetido con el sólo fundamento de ocultar un origen ilegítimo que entiendo le desconceptúa; he acordado en providencia de hoy hacer pública tal pretensión por medio de este edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Guadalajara y Sevilla, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en término de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Dado en Sevilla a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Domingo J. Rodríguez.—José Cayuso García.

X-389

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 681 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

526

NUÑEZ SONTÓ, Joaquín; inscripto de marinería del Trozo de Sada, hijo de Gabriel y de Joaquina, domiciliado últimamente en Sayoso (Bergondo); comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Antonio Núñez, Subdelegado de Pesca y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.—Sada, 23 de Enero de 1933.—Antonio Núñez.

JM—174

527

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Adolfo; hijo de Santos y de Elena, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tineo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 55 (Oviedo), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Juan Carrillo Morales, del Batallón Ciclista, con destino en el mismo, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 30 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Juan Carrillo.

JG—172

528

TESOURO FIDALGO, Darío; hijo de Camilo y de Blanca, natural de Cimaóvil, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Panedo Rey, en la plaza del Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que, de no

efectuarlo, será declarado en rebeldía. Ferrol a 17 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Panedo. JG—166

529

VARELA VARELA, Manuel; inscripto de marinería del Trozo de Sada, hijo de Juan Antonio y de Flora, domiciliado últimamente en Bergondo; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Antonio Núñez Montero, Subdelegado de Pesca y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional. Sada, 23 de Enero de 1933.—Antonio Núñez.

JG—173

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Antonio Morera Valls, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona; certifico que por la Sala segunda de lo Civil se ha dictado la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

“Sentencia número 9.—Sala segunda de lo Civil.—Sres. D. Alejandro de Paz López, D. Manuel López Avilés, D. Luis Pomares y Pérez.—En la ciudad de Barcelona a 7 de Enero de 1933.—Habiendo visto el presente juicio de divorcio, procedente del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta ciudad, promovido por doña María Escudero Barceló, mayor de edad, y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Nicanor Ferrer y dirigida por el Letrado don Narciso Carbo contra D. Emilio Casanovas Silera, declarado en rebeldía, representado por los estrados del Tribunal, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal,

Resultando, etc.,

Considerando, etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a decretar, como decretamos, el divorcio del matrimonio canónico celebrado el 21 de Agosto de 1918, entre D. Emilio Casanovas Silera y doña María Escudero Barceló, declarando al demandado culpable, como comprendido en la causa quinta del artículo tercero de la Ley de 2 de Marzo de 1932, imponiéndole las costas del pleito y acordando, luego que esta sentencia sea firme, queden en poder de la actora, salvo lo que las partes convinieran, el niño Jaime, mayor de cinco años; haciéndose de oficio las inscripciones que ordena el artículo 69 de la misma Ley, y, si alguna de aquellas lo pidiera, las que previene el artículo 25 de la misma. Y, a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado con la oportuna certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que

por la rebeldía e ignorado paradero del demandado, se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Diario de Avisos de Barcelona, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro de Paz.—Manuel López Avilés.—Luis Pomares.

Publicación.—Barcelona, 7 de Enero de 1933.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente, en la Audiencia, del día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Jesús de Lezcano.”

Y para que sirva de notificación a la parte incomparecida libro y expido la presente que firmo en Barcelona a 11 de Enero de 1933.—El Oficial de Sala, Antonio Morera Valls.

JC—93

MADRID

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil, de esta Audiencia territorial, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden unos autos seguidos por doña Carmen González Casme con D. Rogelio Lacaci Yébenes, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 20.—En Madrid a 16 de Enero de 1933.—Habiendo visto los autos remitidos por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, promovidos por doña Carmen González Casme, de treinta y nueve años de edad, natural de Málaga, de estado casada, con domicilio en Madrid, calle de Castelar, número 25; representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Eduardo Garamendi y defendida por el Letrado doña Concepción Peña contra D. Rogelio Lacaci Yébenes, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Ciudad Real, militar retirado, con domicilio en Madrid, en la calle de Echegaray, número 7 duplicado, a quien ha representado ante el Juzgado el Procurador D. Aquilino Aquiles Ullrich y defiende el Letrado Sr. Reparaz, en concepto de rico, y que no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre divorcio: y

Fallamos que con imposición de costas al marido y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos procedente la separación de personas y bienes, sin disolución de vínculo, interesada por la causa octava y la culpabilidad del marido, continuando los hijos en poder de la madre.

Así por esta nuestra sentencia que, por la incomparecencia del marido, se notificará al mismo en la forma prevenida por la Ley, llevándose de ella certificación al Registro civil, una vez fuere firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—José María R. de los Ríos.—Pedro Navarro Rodríguez.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma

celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.—Madrid, 16 de Enero de 1933.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta al litigante, no comparecido, D. Benito Lacaci Yébenes, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 20 de Enero de 1933.—El Oficial de Sala (ilegible).

JC—104

PAMPLONA

Don José María de Olalde y Satriáguet, Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de San Sebastián, cuyo cargo se ha de proveer mediante oposición, que tendrá lugar en los Estrados de la Sala de Justicia de la Audiencia territorial de Pamplona.

Los que aspiren a tomar parte en dichas oposiciones, presentarán en la Secretaría de gobierno de la mencionada Audiencia, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la GACETA DE MADRID en que se inserte este edicto, sus instancias, con los documentos que justifiquen reunir las condiciones a que se contraen los artículos cuarto y quinto del Reglamento de oposiciones de 7 de Diciembre de 1903 (GACETA del 11), modificado por Decreto de 31 de Diciembre de 1918, justificando, también, documentalmente, tanto que concurren a ellos las condiciones exigidas por el artículo 109 de la ley orgánica del Poder judicial, cuanto que no están comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 110 y 111 del expresado Cuerpo legal, con la prevención de que, en su defecto, se procederá conforme a lo establecido en los artículos séptimo del citado Reglamento de oposiciones, y 475 y 476 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Pamplona, 18 de Enero de 1933.—El Presidente de la Audiencia territorial, José María de Olalde.

JO—1162

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio, de que luego se hará expresión, se pronunció sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia núm. 16.—En la ciudad de Alicante a 30 de Diciembre de 1932; visto por la Audiencia provincial de esta capital el pleito sobre juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia de Alicante-Sur, seguido entre partes: de la una, y como

demandante, doña Ascensión Bravo Bravo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Rodríguez Manero, y dirigida por el Letrado D. José Gomis Iborra, y de la otra, y como demandado, D. José García Mena, declarado en rebeldía y representado en los estrados del Juzgado, sobre divorcio de ambos cónyuges y consiguiente disolución del matrimonio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Ascensión Bravo Bravo, con disolución del matrimonio contraído por ésta con D. José García Mena en 4 de Junio de 1893, en Murcia, y efectos que de esta declaración se derivan, señalados en los artículos 11, 23, 24, 28 y 29 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, y la especial de estimar culpable al marido, condenándole a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, y al pago de las costas de este pleito, y una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro civil del lugar del matrimonio audido y del de nacimiento de los cónyuges para las oportunas anotaciones, y por último, notifíquese al demandado esta resolución, dada su rebeldía, del modo prevenido en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Marín y Buitrago.—Francisco Arias.—Manuel Domínguez.”

Y para que sirva de notificación al demandado D. José García Mena, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 11 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Fitera.—Visto bueno: el Presidente interino Marín.

JC—11

VALENCIA

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Magistrado, Juez especial de la Audiencia de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los vecinos de Tabernes de Valldigna, Francisco Giner Alberola (a) “Mauro”, Josefa Talens Corella, José Bono, Santiago Ripoll, Perica Ripoll, Miguel Tur Mayor (a) “Espartero”, Vicente Talens Corella, María Grau Grau, Bautista Vercher Mifsut, Pascual Pons Palomares, Salvador Chofre Magraner, Vicente Mifsut Magraner, Francisco Vidal, Francisco Alvarez Fontelles, Francisco Font Soler, Juan Font Soler y uno apodado (a) “Suerer”; a los vecinos de Cañera Eugenio Benedito Bampuis (a) “Bollo”, Camilo Albert Redondo, Bautista Arlandis Bon, Manuel Sierra Colas (a) “Cahírer”, Elix Ramos, Juan Bencho (a) “Guarda” y un tal García; para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial para que procedan a la busca y captura de los referidos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado especial.

Dado en Valencia a 23 de Enero de 1933.—El Juez, José Enriquez de Salamanca y Danvila.—El Secretario (ilegible).

JO—1339

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. José González López en nombre de doña Pilar Sancho Moradriega, mayor de edad, dedicada a sus labores, y vecina de esta villa, contra su esposo D. Felipe Martín Ganzo, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero, y el Sr. Delegado del Abogado del Estado; ha acordado admitir dicha demanda, substanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir de ella traslado, con emplazamiento, al expresado demandado y al Sr. Delegado del Abogado del Estado, para que dentro del término de seis días la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Felipe Martín Ganzo, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 3 de Enero de 1933.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez.

JC—40

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Angel Rodríguez Rodríguez, en nombre de doña Olive López Uria, vecina de esta villa, para litigar, sobre divorcio, con su esposo D. Carlos Uria Rodríguez, ausente en ignorado paradero; se emplaza a referido D. Carlos Uria Rodríguez, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se substanciará sólo el incidente con el Sr. Delegado del Abogado del Estado, y significándole que las copias de la demanda y demás documentos obran a su disposición, en esta mi Secretaría.

Cangas del Narcea a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—100

GRANADA—SALVADOR

A virtud de lo acordado en auto fecha 3 de los corrientes, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en representación de D. Francisco Villanova Sánchez contra D. Luis Villanova Rattazi, sobre cobro de \$1.000 pesetas de principal, intereses y costas; se cita de remate, por medio de la presente, al ejecutado D. Luis Villanova Rattazi, cuyo actual paradero se

ignora, a fin de que, dentro del término improrrogable de ~~once~~ días, pueda oponerse a la ejecución, si lo conviniere, personándose en los autos, en forma, por medio de Procurador, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que sirva de citación de remate al dicho Sr. Villanoya Rattazi.—Granada, 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Licenciado Miguel Cánones de Quesada.

JC—101

LLERENA

Don José Muñoz-Gómez Padín, Juez de primera instancia, accidental, de este partido

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Juzgado sobre reclamación de jornales, y a que se hará relación, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Llerena a 1.º de Abril de 1932.—El Sr. don Manuel Perozo Pereira, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por haber sido promovido el propietario, y asesorado del Letrado D. Aurelio Rincón Fernández, por carecer aquél de tal cualidad; ha visto los presentes autos del juicio verbal que, sobre reclamación de jornales, se ha seguido en este Juzgado, por no estar constituido el Tribunal industrial, a instancia de Julio Mansego Nevado, mayor de edad, minero, y vecino de Granja de Torrehermosa, contra la Compañía minera Adelante, del término de dicha villa, que no ha comparecido, por lo que ha sido declarada rebelde; juicio en que se reclama cantidad superior a 2.500 pesetas.

Fallo que estimando en parte la demanda formulada, debo condenar y condeno a la Compañía minera Adelante, de Granja de Torrehermosa, a que abone al obrero demandante los jornales devengados desde el 7 de Abril de 1930 hasta el 12 de Marzo de 1932, inclusive, a razón de seis pesetas diarias, y los intereses legales, a razón del 5 por 100 anual, desde la última de las referidas fechas hasta la efectividad del crédito; sin que proceda hacer declaración sobre costas ni multa.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia se da, en derecho, el recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, que pueden interponer en el acto de serles notificada o dentro de los diez días siguientes, por escrito dirigido a este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde, en los términos que determinan los artículos 282 y 283 de la ley Procesal civil, si el demandante no pide la notificación personal dentro de tres días, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Perozo, Licenciado Aurelio Rincón.”

Y para notificación de la parte demandada, se publica el presente.

Dado en Llerena a 4 de Enero de 1933.—El Juez, José Muñoz Gómez-Pa-

dín.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JC—102

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría de D. Germán González Campo, se siguen autos incidentales promovidos por doña Lucía Ramos Alcohol, representada, en concepto de oficio, por el Procurador D. Mariano García Bustelo, para litigar con su esposo D. José González Granda, sobre que se la declare pobre; cuyo incidente, en virtud de providencia dictada en 30 de Diciembre último, ha sido admitida la demanda incidental de pobreza formulada por dicha señora, acordándose conferir traslado al demandado D. José González Granda, para que, dentro del término de nueve días, comparezca y la conteste, emplazándosele en forma, con entrega de las copias simples de la demanda y documento presentados.

Y, desconociéndose el actual paradero y domicilio del demandado don José González Granda, para que al mismo le sirva de cédula de emplazamiento, le expido la presente, que se insertará en el periódico oficial de esta capital GACETA DE MADRID, en Madrid a 4 de Enero de 1933.—El Secretario, Germán González Campo.

JC—43

MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia de Melilla y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en virtud de demanda interpuesta por doña Ana Murcia Fernández contra su esposo D. Ramón Morales Salinas, sobre divorcio, y según proveído en el que se manda emplazar, por edictos, al demandado, en los términos del artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil; se emplaza a dicho D. Ramón Morales Salinas, de ignorado domicilio, para que, en término de veinte días, a partir del de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Melilla, comparezca, en legal forma, ante este Juzgado y conteste a la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que se cumpla lo acordado, y para publicación en el *Boletín Oficial* y tabla de edictos del excelentísimo Ayuntamiento y del Juzgado, expido el presente en Melilla a 29 de Diciembre de 1932.—El Juez, Vicente Manzanares Sampelayo.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JC—103

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en sumario que se instruye bajo el número 73 de orden del presente año, se requiere el concurso de todas las Autoridades y sus Agentes, para la ocupación de los efectos que a continuación se reseñarán, detención de los perso-

nas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, poniendo, en su caso, a disposición de este Juzgado, unos y otros, y cuyos efectos substraídos en la noche del 10 al 11 del actual, en la finca de esta villa denominada el Castillo, propiedad de D. Daniel de Araoz y Aréjula, ex barón de Sacrolirio, excepto el caliz, que es pertenencia de la iglesia de esta villa.

Efectos substraídos cuya ocupación se interesa.

Un cáliz sobredorado, con la copa de plata de ley, y el pie y base pudiera ser del mismo metal, con la parte exterior de la base labrada con inscripción.

Una escopeta de dos cañones, calibre 12, marca española.

Cinco cucharas grandes, de plata electro.

Seis cucharas soperas, de plata de ley, antiguas, marcadas o grabadas con las letras J. A.

Siete cucharillas pequeñas, de plata electro.

Ocho cucharas medianas, del mismo metal.

Siete tenedores grandes, de referido metal.

Siete tenedores pequeños, del mismo metal.

Dos tenedores de plata de ley, con las iniciales J. A.

Tres cuchillos con mango de plata de ley, con las iniciales J. A.

Nueve cuchillos para pescado, plata de ley y mango de marfil.

Nueve tenedores de plata de ley, mango de marfil.

Un cuchillo y un tesedor grandes, para servir pescado, plata de ley, mango de marfil.

Un cucharón grande, plata electro.

Un cucharón pequeño, plata electro.

Un cuchillo para mantequilla, plata de ley.

Una bandeja rectangular, imitación plata, con grabado en el centro representando al dios Neptuno, de unos 40 centímetros de largo por 30 de ancho.

Una pluma estilográfica, depósito de cristal y pasta negra.

Doce sábanas marcadas con una X, otras dos con dos XX, otras con las letras X. A. y otras con tres XXX.

Cuatro colchas blancas, marcadas como las sábanas.

Tres toallas de felpa, en color, y cinco de felpa, blancas.

Media docena de toallas blancas, de hilo.

Veinte fundas de almohada.

Una cafetera y un azucarero de estaño, lisos, con marco de madera.

Una colcha grande, de cretona y tela lisa, con flores grandes y fondo verde.

Otra colcha de cretona, fondo blanco, con flores, con volantes.

Tres mantas de lana blanca, marcadas como las sábanas.

Una piel de color gris, en imitación, destinada a alfombra.

Una cafetera de metal, con pequeñas ranuras y con pie del mismo metal, siendo aquella de forma redonda.

Un traje de caballero, color marrón oscuro, tejido de mezcla, en mal uso,

Un abrigo de señora, color marrón,
Una falda de punto de lana, color
gris.

Tres trajes de señora, seda lavable,
color crema, con rayas verdosas.

Unas zapatillas de fieltro, color vio-
leta.

Dado en San Martín de Valdeiglesias
a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez,
Emilio Gómez Moreno.—El Secretario,
Pedro Martínez.

JO—20521

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el
Sr. Juez de instrucción del partido,
en providencia de esta fecha, dictada
en sumario número 375 de 1932, por
violación de Antonia Hernández San-
tana, se ofrece el procedimiento y ac-
ciones civiles que pudieran correspon-
derle a tenor del artículo 109 de la
ley de Enjuiciamiento criminal, al ma-
rido de la Antonia Félix de Armas
Dorta, ausente en América.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Di-
ciembre de 1932.

JO—20518

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de lo acordado en el día
de hoy por el Sr. Juez de instrucción
del distrito de San Román, de esta ca-
pital, en el sumario número 372 de
1925, por tenencia de armas de fue-
go, sin licencia, contra Antonio Nú-
ñez Flores; por la presente se deja
sin efecto la requisitoria inserta en
la GACETA DE MADRID del 13 de Octu-
bre de 1925, llamando a dicho pro-
cesado, toda vez que el mismo ha sido
capturado.

Sevilla, 22 de Diciembre de 1932.
El Secretario, P. H., Manuel Balma-
veda.

JO—20523

SIGÜENZA

Don Pedro María Marroquín y de
Tovallina, Juez de instrucción del parti-
do de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado se
sigue sumario con el número 84 de
este año, por robo, cometido en la ma-
drugada del 22 del actual, en el Al-
macén sito en esta ciudad, en la ca-
rretera de Alcolán del Pinar, extramu-
ros, habiéndose sustraído lo si-
guiente:

Descripción.

Cinco pieles de gaceta, una de
ellas con un agujero en el lado dere-
cho.

Una piel de zorra.

Seis liebres.

Cuatro perdices.

Una obocha, y 34,80 pesetas en me-
tálico.

Y por providencia de hoy, se ha acor-
dado que por las Autoridades de to-
dos los órdenes se proceda a la bus-
ca y captura del autor o autores, los
que serán puestos en el Depósito mu-
nicipal de esta ciudad a disposición de
este Juzgado, así como a la recupera-
ción de lo sustraído.

Dado en Sigüenza a 25 de Diciem-
bre de 1932.—El Juez, Pedro María

Marroquín.—El Secretario interino,
Julian Rubiales.

JO—20525

SORIA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de
instrucción de Soria.

Por el presente edicto se hace sa-
ber a Luis Blanco Expósito, natural
de Astorga, de cincuenta y siete años
de edad, hijo de padres desconocidos,
hojalatero ambulante, que por auto
de esta fecha se ha dejado sin efec-
to el de procesamiento de 19 Octubre
último, dictado en la causa número
109 de 1932, por hurto.

Dado en Soria a 20 de Diciembre
de 1932.—El Juez, Jesús Urrutia Cas-
tillero.—El Secretario, José Gómez de
la Torre.

JO—20526

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado,
accidentalmente Juez de instrucción
de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a
todas las Autoridades, así civiles co-
mo militares, y demás Agentes de la
Policía judicial, procedan a la busca
y ocupación de los objetos que luego
se dirán, robados en la noche del 15 al
16 del actual, del garaje que, en Ta-
bernes de Valldigna posee Vicente
Escrihueta Bosch, y se detenga a los
presuntos autores y a los poseedores
ilegítimos de lo sustraído; poniéndolo
todo, en su caso, a disposición de
este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el suma-
rio que instruyo con el número 160
de este año, sobre robo.

Relación de lo sustraído.

1.349 pesetas en billetes del Ban-
co de España, plata y calderilla.

Una máquina de escribir marca
Underwood, modelo 3-14, número
807.161.

Tres cigarros puros.

Los plumas estilográficas.

Un reloj de automóvil.

Un par de guantes.

Dado en Sueca a 22 de Diciembre
de 1932.—El Juez, Juan Motilla Or-
tells.—El Secretario, Manuel Moreno.

JO—20527

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de
instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será in-
serto en la GACETA DE MADRID y *Bole-
tín Oficial* de Ciudad Real, por ha-
ber sido sobreseído, libremente, el
sumario número 167 de 1932, sobre
estafa por viajar en el tren sin bi-
lete, Sidi Mohamed Ben Abselan
Bazza; se deja sin efecto las requi-
sitorias que fueron expedidas para la
busca y prisión de dicho procesado,
que se hallaba declarado en rebeldía,
en referido sumario.

Dado en Valdepeñas a 23 de Di-
ciembre de 1932.—El Juez, José Zu-
rita Morata.—El Secretario, por ha-
bilitación, Escolástico Barrios.

JO—20554

VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti.

Juez municipal del distrito del Mer-
cado, de esta ciudad, encargado ac-
cidentalmente del Juzgado de Instruc-
ción.

Por el presente edicto que se publi-
cará en el *Boletín Oficial* de esta pro-
vincia y *GACETA DE MADRID*, mandado
librar en cumplimiento a carta orden
de la Superioridad, dimanante del
sumario número 399 de 1930, sobre
estafa contra Ignacio Tremoleda Do-
mingo, de veintinueve años de edad,
soltero, del comercio, hijo de Enri-
que y de Enriqueta, natural de Tor-
tosa, y vecino de Valencia, domicilia-
do últimamente en la Gran Vía de
Germanías, número 1, tienda, y José
Andreu, de veintisiete años de edad,
soltero, del comercio, hijo de Alber-
to y de Josefa, natural de Tortosa, y
de la misma vecindad que el anterior,
se dejan sin efecto las requisitorias
que, para la busca y captura de tales
procesados, se expidieron en 25 de
Noviembre último y que fueron pu-
blicadas en el *Boletín Oficial* y *GACE-
TA DE MADRID*, fechas 10 y 14 del ac-
tual, respectivamente.

Dado en Valencia a 20 de Diciem-
bre de 1932.—El Juez de instrucción
accidental, Joaquín Ramírez Magenti.
El Secretario (ilegible).

JO—20557

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez
municipal del distrito del Mercado,
de Valencia, encargado accidentalmen-
te del despacho del de primera instan-
cia del mismo.

Por el presente, y en virtud de lo
acordado en las diligencias sobre pre-
vención del abintestado de Francisco
Tortosa Bernaben, de sesenta y seis
años de edad, natural de Onteniente,
provincia de Valencia, hijo de Vicen-
te y de María, de profesión jornalero,
cuyo estado se ignora, el cual fué ha-
llado muerto el día 15 de Diciembre
de 1931, en el camino del Cabañal, nú-
mero 112, que lo forma un callejón
a espaldas del barrio del Beteró; se
da aviso, de la muerte del mismo, a
sus parientes y se les llama a la su-
cesión de dicho causante, para que
comparezcan ante dicho Juzgado, por
sí o por medio de persona que legiti-
mamente les represente, para hacerles
entrega de los bienes y efectos perte-
necientes al difunto; cuya compare-
ncia deberán efectuar los referidos
parientes, dentro del término de treinta
días, a partir de la inserción del
presente en la *GACETA DE MADRID*, bajo
apercibimiento de pararle el perjui-
cio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 19 de Enero de 1933.—El
Juez, Joaquín Ramírez Magenti.—El
Secretario, Salvador Marín.

JC—98

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva,
Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas
las Autoridades civiles y militares y
Agentes de la Policía judicial practi-
quen diligencias en averiguación de
cuál sea el automóvil de turismo que,
a las dos y media de la madrugada
del día 5 del actual, marchaba por
la carretera de Málaga a Almería, con
dirección a esta última capital, atro-

pellando, con el vehículo, a Manuel Mercado Alés, en el kilómetro 27, sitio llamado de la Coscoja, de este término, causándole la fractura de la pierna derecha:

Al mismo tiempo se citan y llaman, por término de diez días, a cuantas personas presenciaron el hecho e tengan conocimiento del mismo, al objeto de prestar declaración, por estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 112 de este año, sobre lesiones, por imprudencia.

Dado en Vélez-Málaga a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Bocanegra Villalva. — El Secretario (ilegible).

JO—20562

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una cartera de cuero, muy usada, que contenía un carnet del Partido radical, varios otros documentos y una corta cantidad de dinero, robada la noche del 20 al 21 de los corrientes, del domicilio del vecino de esta ciudad, Pedro Martín Carmona; poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 185 de este año, por robo.

Dado en Villanueva de la Serena a 23 de Diciembre de 1932.—El Juez, Fulgencio Cortijo Alvarez.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—20558

ZAFRA

Don José Martínez Rubio, accidentalmente Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Villar, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Gandía, y vecino últimamente de Sevilla, barbero, hijo de Antonio y de Rosario, cuyo actual paradero se desconoce; para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Zafra, para constituirse en prisión en la de este partido, para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor a que ha quedado reducida la pena impuesta en la causa que contra el mismo se instruyó en este Juzgado, con el número 26 de 1928, por robo; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado Vicente Villar García.

Dado en Zafra a 24 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Martínez Ru-

bio.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Burgos.

JO—20563

ZARAGOZA—SAN PABLO

Don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia, por segunda vez, el fallecimiento intestado de Salvador Morán Matesanz, hijo de Salvador y de Manuela, natural de Madrid, que falleció a los cincuenta y siete años de edad, en su domicilio, en esta ciudad, el 8 de Septiembre último, casado con Antonia Alonso; llamando, por segunda vez, a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por dicho causante; para que comparezcan, justificándolo en forma, ante este Juzgado a reclamar dicha herencia, dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; pues así lo he acordado en el ramo de declaración de herederos de dicho finado.

Se hace constar que hasta la fecha no se ha personado pariente alguno a reclamar la herencia.

Zaragoza a 10 de Enero de 1933. El Juez, José María Martín Clavería. El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JC—42

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.704 del año 1932, por lesiones y malos tratos, y contra Juan Jiménez Soler y Angel González Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio, verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel González Fernández y Juan Jiménez Soler.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel González Fernández a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y a Juan Jiménez Soler a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y, a cada uno, al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado Juan Jiménez Soler, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Jiménez

Soler, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.958 del año 1932, por malos tratos, y contra Jesús Rodríguez Arribas, Juan Suárez Pérez y Angel Menéndez Chacón, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Rodríguez Arribas, Angel Menéndez Chacón y Juan Suárez Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Rodríguez Arribas y Angel Menéndez Chacón, a cada uno, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y al pago de una tercera parte de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo, libremente, a Juan Suárez Pérez, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese esta sentencia al condenado Angel Menéndez Chacón, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Menéndez Chacón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Enrique Sánchez Jiménez, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, número 8; para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, antes del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.887 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.